



**REGULARIZASE LA AUTORIZACIÓN
COMERCIAL E INSTALACIÓN FERIA
ARTEMAC**

DECRETO ALCALDICIO N° 1308 /2025

ARICA, 03 de febrero del 2025

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud de fecha 17 de diciembre del 2024, el Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanales y Otros "ARTEMAC", elevaron su solicitud para solicitud de permiso municipal para una feria ocasional.
- b) Que, mediante Ordinario N°5405 de fecha 23 de diciembre del 2024, el Director de Administración y Finanzas solicita a través de dicho documento al Administrador Municipal, la autorización pertinente para la realización de la actividad.
- c) Que mediante el Ordinario N°282 de fecha 17 de enero del 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario, entrega factibilidad para la realización de la actividad.
- d) Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de enero del 2025, la funcionaria Paula Carte de la Oficina de Rentas Municipales, informa a la agrupación los requisitos que debe entregar para la activación de los permisos municipales correspondientes.
- e) Que, mediante Iddoc N°2934726, de fecha 24 de enero del 2025, realizan entrega parcial de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando para ello la siguiente documentación:
 - Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial, debidamente timbrada bajo la Dirección del Trabajo.
 - Certificado de Directorio vigente hasta el 15/06/2025
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
 - Declaración Jurada Simple indicando que los contribuyentes harán uso de los baños públicos ubicados en la Plaza Baquedano.
 - Carta informativa entregada al Servicio de Salud con fecha 21/01/2025
 - Vale vista N°8602069 a nombre de Viviana Ventura Tapia por 1 UTM, según lo estipulado en el Art. N°25 punto N°1 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°6 del 30 de octubre del 2024.
- f) Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero del 2025, la presidenta Sra. Viviana Ventura realiza entrega del Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior Te-1, Folio de Inscripción N°000003262563 de fecha 23 de enero del 2025.

- g) Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de enero del 2025, la presidenta Sra. Viviana Ventura realiza entrega de fotocopias faltantes de los participantes.
- h) Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de enero del 2025, la funcionaria Paula Carte de la Oficina de Rentas Municipales, informa a la agrupación los documentos faltantes para la tramitación de su permiso municipal correspondiente.
- i) Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de febrero del 2025, la presidenta Sra. Viviana Ventura realiza entrega de la Resolución Exenta N°58 de fecha 31 de enero del 2024, del Delegado Presidencial que autoriza reunión de personas en el marco de la actividad pública “Feria Artesanal”.
- j) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico; se procede a la tramitación de los respectivos permisos municipales conforme a la actividad identificada como “Feria Ocasional ARTEMAC”.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE**

La autorización comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional “**ARTEMAC**”, la cual se encuentra ubicada en Plaza Colón con horario de funcionamiento de 09:00 a 20:00, bajo las siguientes fechas:

Fecha de Entrega de Terreno: 23 de enero del 2025, a las 10:00 horas
Fecha de Funcionamiento: desde el 25 de enero al 02 de febrero del 2025
Fecha de Devolución del BNUP: 04 de febrero del 2025, a las 10:00 horas.

Según lo anterior, se indica los 17 contribuyentes que realizaron entrega de la documentación correspondiente y se encuentran autorizados para realizar actividad comercial en Feria Ocasional “ARTEMAC”:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	Fanny Lafferte González		Jugos
2	Ricardo Paredes Rengifo		Artesanía
3	Jacqueline Rojas Heredia		Artesanía
4	Eduardo Tapia Torres		Artesanía
5	Viviana Ventura Tapia		Té y Sándwich
6	Ignacio Moran Rubio		Artesanía
7	Camila Carvajal Ventura		Artesanía
8	Luis Flores Gómez		Juegos
9	David Huenchulao Ventura		Artesanía
10	Fulberto Huenchulao Barra		Artesanía
11	Claudia Cortes Cordona		Chocolatería
12	Patricia Carvajal Ventura		Artesanía
13	Gioconda Ventura Tapia		Artesanía
14	Paulina Carvajal Ventura		Artesanía
15	Matilde Huenchulao Barra		Artesanía
16	Alexander Arancibia Veliz		Artesanía
17	Liliana Santander Torrejón		Art. para mascotas

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. **NOTIFÍQUESE**

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la organizadora de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden del Alcalde”


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ARTURO ALEXIS GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MGV/MBJ/PCE/pce.-